



Resolución Directoral

Nº 033 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 18 FEB. 2015

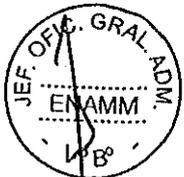
Visto el Memorandum Nº 026-2015-ADMON de fecha 18 de febrero del 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de enero del 2015 la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" suscribe el Contrato Nº 001-2015-ENAMM, Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2014 ENAMM, para el "Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico de la ENAMM-IQUITOS" con la Empresa López Ingenieros Asociados S.A.C.;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo Nº 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. Estableciendo de igual modo el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones;

Que, es conveniente designar un Comité de Recepción que tendrá a su cargo la recepción al "Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico de la ENAMM-IQUITOS", cuya ejecución ha sido concluido;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al Comité de Recepción, encargado de llevar a cabo la recepción del "Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico de la ENAMM-IQUITOS", la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Capitán de Corbeta ADM. Enrique Niels ROJAS Villagomez	Presidente
Capitán de Fragata (r) David Ricardo CARBAJAL Valera	Miembro
Ingeniero Vanesa Verónica AREVALO Ferreyra	Miembro
Ingeniero Daniel Alfredo Oren ALVAN Enciso	Miembro

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

